



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA **N° 010-2026-AU-UNAJ**

Juliaca, 25 de marzo de 2026

VISTOS:

La, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el artículo 56° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...);

Que, el numeral 57.5, del artículo 57° del marco normativo precitado, establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria *Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario*;

Que, en Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, se ha recibido el escrito presentado por el Estudiante Willian Frank Quispe Quispe Representante Estudiantil ante la Asamblea Universitaria, en el cual solicita la *"Incorporación al pleno y conformación de la Comisión Especial Ad Hoc encargada de la Elaboración del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la UNAJ"*, y precisa que los órganos colegiados deben de contar con normas de autoorganización para garantizar la legalidad de sus acuerdos y la ausencia de este reglamento genera inseguridad jurídica y desorden en el desarrollo de las sesiones;

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 10 de marzo de 2026, la Asamblea Universitaria ACORDÓ POR UNANIMIDAD: CONFORMAR la Comisión de Elaboración del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, misma que estará integrada por: Dr. Julio Cesar Huanca Marin Director de la Escuela de Posgrado (e), Lechuga Machaca Christian Ronald Representante Estudiantil y el Abg. Walther Concepción Pacori Mamani Secretario General;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 101-2026-R-UNAJ, de fecha 24 de marzo de 2026, se dispone **ENCARGAR**, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, el día **25 de marzo de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

De conformidad con el artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Elaboración del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, misma que estará integrada por:

- | | |
|---|---------------|
| - Dr. Julio Cesar Huanca Marin | : Presidente. |
| DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E) | |
| - Lechuga Machaca Christian Ronald | : Miembro. |
| REPRESENTANTE ESTUDIANTIL | |
| - Abg. Walther Concepción Pacori Mamani | : Miembro. |
| SECRETARIO GENERAL | |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Universitaria designados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
OTI
C.C. Arch.